



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2016-00861-00

Previo a correr traslado del avalúo presentado por la parte demandante, se le requiere para que presente el avalúo catastral del inmueble en debida forma, puesto que es carga de la parte activa, adelantar las diligencias pertinentes a efectos de obtener los documentos, más aun, cuando el ejecutante no aporta prueba alguna de las diligencias que ha adelantado para obtener dicho avalúo.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 049**
fijados el **25 DE MARZO DE 2021**

YA